



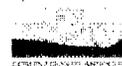
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070001502

Fecha: 18/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LEON DE



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da continuidad donde viene laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2019070000576 del 5 de febrero de 2019, fue trasladado por razones de salud el Servidor Docente **LEON DE JESUS GRISALES BURGOS**, identificado con Cédula **70.116.999**, Sociólogo, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura, plaza 0384010-006, en reemplazo de Juan David Herrera Fernández, identificado con Cédula 1.035.910.446, quien pasa a otro municipio; el educador Grisales Burgos viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-040.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente atender la solicitud del señor Grisales Burgos de darle continuidad en el Municipio de Amalfi, y, teniendo en cuenta que no ha interrumpido sus funciones en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya y no se ha notificado del acto administrativo de traslado, revocándolo parcialmente para que continúe donde viene laborando.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000576 del 5 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **LEON DE JESUS GRISALES BURGOS**, identificado con Cédula **70.116.999**, Sociólogo, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura, plaza 0384010-006, y darle permanencia como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-040, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		14.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		13/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.